



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MDR/A

Ranrahirca, 13 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

VISTO: El Informe N° 0294-2024-MDR/ULyP/RTNE de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, presentado por el Especialista de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la Primera Modificación del Plan anual de Contrataciones 2024 - VERSION 03 de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca para el ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias dispone que a partir del primer semestre y, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, lo que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las disposiciones específicas de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan anual de Contrataciones" establece que todo modificación del PAC, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar de que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha documentación deberá indicar la descripción, tipo objeto, fecha prevista de convocatoria y el valor estimado de los procedimientos de selección que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias indica que:



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEASE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDR/A de fecha 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca;

Que, mediante el documento de visto, la Especialista de Logística y Patrimonio sustenta y solicita la primera modificación del Plan anual de Contrataciones VERSIÓN 03 del presente ejercicio, en atención a las necesidades presentadas por el Especialista en Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente, mediante Informe N° 414-2024-MDR-E-ADURyMA/CAZC, solicita requerimiento para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE RANRAHIRCA, DISTRITO DE RANRAHIRCA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY Y DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"**, con CUI N° 2649521. Asimismo, adjunta los términos de referencia con la finalidad de realizar la contratación;

Que, con Informe N° 0294-2024-MDR/ULyP/RTNE de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, presentado por el Especialista de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la Primera Modificación del Plan anual de Contrataciones 2024 - VERSION 03 de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca para el ejercicio 2024; debiéndose incluir, según detalle: el mismo que pasa a detallar:

INCLUIR:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL [S/]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE RANRAHIRCA DISTRITO DE RANRAHIRCA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2649521	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 541,003.00(Quinientos Cuarenta y Un Mil tres con 00/100 soles)



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades y en uso de las facultades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) VERSIÓN 03; de la municipalidad Distrital de Ranrahirca para el ejercicio fiscal 2024, incluyéndose el siguiente proceso de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL [S/]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE RANRAHIRCA DISTRITO DE RANRAHIRCA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2649521	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 541,003.00(Quinientos Cuarenta y Un Mil tres con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Logística y Patrimonio, Asesor Externo Contable Presupuesto, Especialista en Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente de la municipalidad Distrital de Ranrahirca, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO
DNI N° 83246307
ALCALDE